

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00098-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 274.725, 00
GASTOS NOTIFICACION \$ 27.000,00

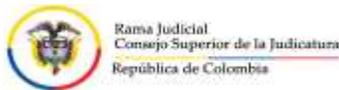
TOTAL, COSTAS..... \$ 301. 725.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, noviembre 29 de 2021



**LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA**



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. EDEQ
Demandado	:	CARLOS AUGUSTO GAÑAN MARÍN ROSALBA MARÍN ACEVEDO
Radicación	:	631904089002-2020-00098-00
Sustanciación	:	0231

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

06 DE DICIEMBRE DE 2021



**LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA**